

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, ALICEA, A.C., REPRESENTADO(A) POR OFELIA PEREZ PEÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ALICEA". A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Azud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS "ALICEA"

2.1.- Que es una Asociación Civil con el objeto social de realizar estudios, investigaciones de desarrollo, medio ambiente, sustentabilidad y temas afines; realizar estudios sobre cuencas, organización social, manejo de recursos naturales y turismo ecológico; realizar evaluaciones de impacto ambiental, planes de manejo, estudios e investigaciones especiales vinculadas con el objeto de la asociación; promover procesos de desarrollo sustentable rural y urbano, entre otros, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

2.2.- Que de conformidad con la Escritura No. 2407, de fecha 22 de marzo de 2004, ante la Fe del Lic. Javier Antonio Chavez Anaya, Notario Público No. 7 del Municipio de Tonalá, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada ALICE, seguido de las palabras Asociación Civil, con duración de tiempo Indefinida. La sociedad con R.F.C. ALI040429KM3, será administrada por un Consejo Directivo el cual funcionará con un Director General, que tendrá la más completa, amplia y general, facultad de



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

representación legal, para actos de administración, títulos de crédito y bancarios, judiciales y de dominio. Quedando como Presidente del Consejo Directivo el C. Luis Gabriel Torres Gonzalez

2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Isla Martinica No. 2406, Fraccionamiento Colón, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

2.4.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 1.21.1.5 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entro en vigor el 1 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; , y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la " SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a "ALICEA" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "*Comunidades Sustentable en Adaptación al Cambio Climático en la Cuenca del Lago de Chapala*", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a "ALICEA", un monto total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y "ALICEA" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO. "ALICEA" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

Objetivo:

1. Contribuir desde una experiencia concreta al logro de los objetivos ambientales de los tres órganos de gobierno en lo referente al desarrollo de capacidades comunitarias para generar estrategias y acciones que ayuden a mitigar y adaptarse a las consecuencias del cambio climático y a reducir la vulnerabilidad de las poblaciones.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

Metas:

- Actualizar las evaluaciones socioambientales participativas en 10 comunidades de 10 municipios de la Cuenca del Lago Chapala. Se realizara Taller con líderes y promotores ambientales de planeación y elaboración de guías para el diagnóstico socioambiental participativo; se realizará trabajo de campo y talleres participativos locales para revisar y actualizar la información faltante, posteriormente se hará la Integración y redacción de la información, finalizando con la presentación a la comunidad.
- Revisar y reestructuras los Programas Comunitarios de Prevención, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Reunión con líderes y promotores ambientales de planeación, capacitación, actualización y elaboración de guías para los programas; se realizará trabajo de campo y talleres participativos locales para revisar y actualizar los programas así como calendarizar las acciones Integración y redacción de la Información, concluyendo con la presentación y aprobación por la comunidad.
- Implementar el Programa Comunitario de Prevención, Mitigación y Adaptación al cambio Climático en su fase 2015, a través de acciones de capacitación, organización y difusión y comunicación local. Elaboración de antología

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "ALICEA".

"ALICEA" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que "ALICEA", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que "ALICEA", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES. "ALICEA" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

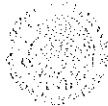
"ALICEA" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a "ALICEA" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio "ALICEA" designa como responsable a: Ofelia Pérez Peña ; por su parte, la "SEMARNAT" designa al Ing. Alejandro Hulsz Piccone, Director de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, "ALICEA" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

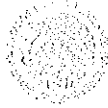
Asimismo, "ALICEA" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, "ALICEA" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe "ALICEA", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que "ALICEA" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose "ALICEA" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a "ALICEA" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

"ALICEA" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, "ALICEA" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

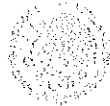
"ALICEA" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y "ALICEA" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
028/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "COMUNIDADES
SUSTENTABLES EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO EN LA CUENCA DEL LAGO DE
CHAPALA".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 028/15

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"

L.A.E. FELIFE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE

C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR "ALICEA"

C. OFELIA PEREZ PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

Comunidades sustentables en adaptación al cambio climático en la cuenca del Lago Chapala

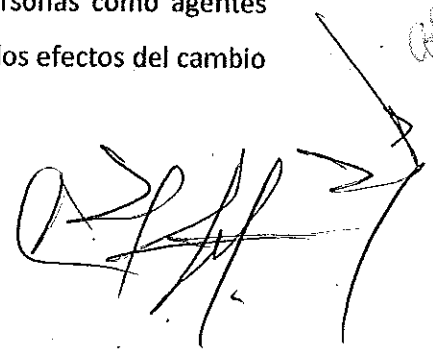
Lugar :

Comunidades de la Cuenca del Lago Chapala en el estado de Jalisco: La Sabinilla, municipio de La Manzanilla de la Paz, Potrerillos municipio de Jocotepec, Puruagua municipio Tuxcueca, Verdía municipio de Zacoalco de Torres , La Cañada municipio Ixtlahuacán de los Membrillos, Casablanca municipio de Poncitlán, El Carrasqueño municipio de La Barca, Rancho Viejo, municipio de Ocotlán.

Justificación:

El problema del cambio climático que se suma a otros más como la pobreza y la falta de educación requiere de acciones locales para aminorar sus efectos sobre todo en las personas que menos recursos tienen para enfrentarlo. En este sentido, la propuesta resulta fundamental para generar desde lo local y desde su gente, un mayor conocimiento sobre los resultados de las interacciones entre la sociedad y la naturaleza que se traduzca en un mayor nivel de conciencia que lleve a la búsqueda de una serie de acciones determinantes que contribuyan a la adaptación a los efectos del cambio climático en una de las regiones terrestres e hidrológicas prioritarias a nivel nacional, como lo es la Cuenca del Lago Chapala.

Es en este contexto que se presenta el proyecto: Comunidades Sustentables en Adaptación al Cambio en la Cuenca Propia del Lago Chapala. El proyecto se centra en un enfoque denominado "Desde lo local". Con ello se busca que a través de acciones de investigación, educación y capacitación se desarrollen formas de organización más horizontales y participativas se contribuyan a la formación de personas como agentes activos en los procesos de toma de decisiones para la adaptación a los efectos del cambio climático.

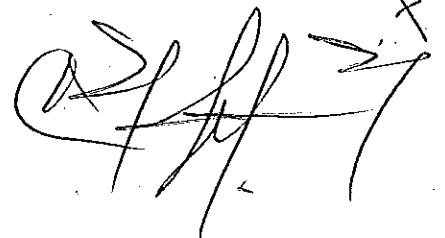
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature is large and stylized, while the initials are smaller and located above it.

Este proyecto da continuidad a los trabajos realizados desde el 2010 con la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Lago Chapala mismo que contó con la asesoría de la Dirección de Planeación de la Semarnat Jalisco. Los trabajos se desarrollaron en 16 comunidades de 16 municipios de la cuenca del lago Chapala. Este proyecto atenderá a 8 comunidades de 8 municipios de la cuenca.

Diagnóstico:

Las poblaciones rurales muestran gran vulnerabilidad ante las predicciones sobre los efectos del cambio climático global. SEMARNAT, INE, PNUD, UNAM y Global Environment Facility predicen entre otras consecuencias desastres en las prácticas de agricultura tradicional como consecuencia de las sequías e inundaciones así como pérdida de suelo fértil y recomiendan para mitigar los gases de efecto invernadero (GEI) mantener la cobertura vegetal y fomentar el uso de energías renovables. Respecto a los bosques y biodiversidad se anuncian afectaciones en los ecosistemas que se reflejara en cambios en el clima local, la modificación de los patrones de precipitación y repercusiones en la salud humana. En el Estado de Jalisco se prevé un aumento de vulnerabilidad en la agricultura de temporal por los decrementos regionales en la superficie apta para este cultivo así como un incremento en la población con niveles de pobreza altos.

Las poblaciones asentadas en la Cuenca del Lago Chapala muestran gran vulnerabilidad ante las predicciones sobre los efectos del cambio climático global. El Instituto Nacional de Ecología y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con base en datos de la Comisión Nacional del Agua, 2003 y, el Programa Hidráulico Regional 2002-2006, Región VIII Lerma Santiago Pacífico predicen ante el cambio climático problemas de sequía en el Estado de Jalisco con ciclos secos de baja frecuencia y otros de hasta 20 años. Esta es una de las causas que pone en riesgo al Lago Chapala, además de provocar daños en el sector agrícola, especialmente en los cultivos de temporal. Estas predicciones se refuerzan con los resultados de un estudio realizado por los investigadores de la UNAM sobre los recursos hidrológicos del centro de México ante un cambio climático global, en el que concluyen que la cuenca del sistema fluvial Lerma Chapala Santiago es la más vulnerable

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be a name followed by a surname. There are also some smaller initials or marks nearby.

en la región centro del país, ya que a pesar de quedar agua disponible, se agotaría la reserva y no habría recursos suficientes para los diversos usos. La situación de la cuenca es crítica ya que por una parte su clima cambiaría de húmedo a seco, y por otra, los actuales problemas se agravarían al no disponer de agua, porque solo se tendría el agua de reserva, la cual al ser utilizada alteraría todavía más su balance.

No obstante, estas predicciones este proyecto se presenta no para responder a situaciones catastróficas sino con un enfoque centrado en la esperanza de que es posible reducir las vulnerabilidades ante los efectos del cambio climático a través de la recuperar la cohesión social y profundizar en la conciencia ambiental. Se trata a fin de cuentas de unir esfuerzos para preservar la vida humana.

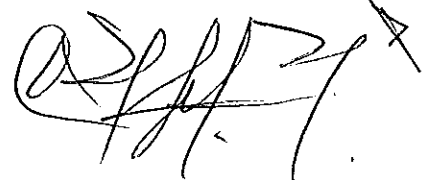
Objetivos:

Objetivo general:

Contribuir desde una experiencia concreta al logro de los objetivos ambientales de los tres órganos de gobierno en lo referente al conocimiento de la situación ambiental y la percepción local de vulnerabilidad así como el desarrollo de capacidades comunitarias para generar estrategias y acciones que ayuden a adaptarse a las consecuencias del cambio climático y a reducir la vulnerabilidad social productiva y ecosistémica.

Objetivos específicos:

1. Actualizar las evaluaciones socioambientales participativas con énfasis en la adaptación al cambio climático en 8 comunidades de 8 municipios de la Cuenca del Lago Chapala
2. Realizar un estudio de percepciones locales sobre la vulnerabilidad que ayude a definir acciones estratégicas de adaptación al cambio climático



Enfoque educativo:

Este proyecto se fundamenta en la investigación –educación- acción participativa. A través del proceso partir de la práctica, teorizar y regreso a la práctica, también lo que se denomina como acción reflexión- acción.

En este proceso los beneficiarios del programa se convierten en los sujetos de investigación en tanto son parte y participan en todas las etapas del proceso desde la planeación, la investigación, la definición y puesta en práctica de acciones como la elaboración de informes, evaluación y sistematización.

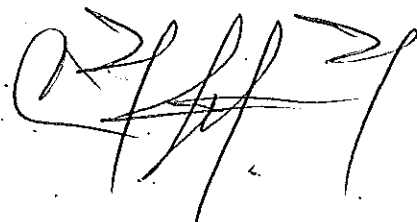
Los investigadores-educadores se convierten en facilitadores del proceso educativo y su papel es coadyuvar junto con los educandos en todo el proceso educativo.

Metodología para el desarrollo del proyecto:

El proyecto se sustenta en la metodología de la investigación-educación participativa la cual tiene por objeto contribuir en la búsqueda de cambios socioambientales locales y en la generación de conocimientos a partir de una práctica y acción que contribuyan a disminuir los efectos del cambio climático, y a preparar a las poblaciones en medidas de adaptación para reducir las vulnerabilidades sociales, productivas y ecosistémicas.

En esta metodología las comunidades y grupos son sujetos de la misma investigación y la investigación y las acciones se desarrollan a través de los grupos locales, coordinados por los líderes ambientales y en coordinación con los técnicos e investigadores externos. Las acciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático se fundamentan en el análisis de la realidad socio ambiental

El proceso metodológico a seguir se basa en tres momentos: 1) partir de la práctica, esto es de las condiciones socioambientales de cada una de las comunidades insertas en el



estudio, en este punto se actualizan las investigaciones socioambientales participativas con énfasis en la adaptación al cambio climático 2) teorizar , significa ir evaluando sistematizando y construyendo teoría a partir de los análisis reportados por la fase anterior y 3) y regreso a la práctica, lo cual conlleva a que los avances de investigación que se tengan. Se buscara que a través de proceso educativos haya una apropiación de dichos conocimientos que sirvan para concientizarse sobre la necesidad de transformar las condiciones socioambientales y desarrollar capacidades para enfrentar de mejor manera los efectos del cambio climático. Todo el proceso se lleva a cabo a través de acciones previas de capacitación, actualización y planeación del grupo coordinador , técnicos y los líderes y promotores locales.

Cronograma:

Objetivos	Actividades	Fecha
Actualizar las evaluaciones socioambientales participativas en 8 comunidades de 8 municipios de la Cuenca del Lago Chapala	Taller con líderes y promotores ambientales de planeación y elaboración de guías para el diagnóstico socioambiental participativo con énfasis en la adaptación al cambio climático	Junio
	Trabajo de campo y talleres participativos locales para revisar y actualizar la información faltante	Junio, julio agosto, septiembre
	Taller con líderes y promotores ambientales para revisión de avances de las evaluaciones y la planeación del estudio de percepciones locales de la vulnerabilidad	Septiembre
	Aplicación del estudio de percepciones locales	Septiembre Octubre ,
	Elaboración de los planes de educación ambiental para la adaptación al cambio climático	Octubre Noviembre

	Integración y redacción de la Información	Noviembre
	Presentación a la comunidad	Noviembre
Evaluación elaboración y entrega de informes	Aplicación de evaluación	Diciembre
	Elaboración de informe final	Diciembre
	Reunión con líderes y promotores ambientales para evaluar el programa y diseñar la estrategia de seguimiento	Diciembre

9. Beneficios ambientales, ecológicos sociales y económicos

Beneficios ambientales: Mejor entendimiento de las interacciones sociedad naturaleza y sus repercusiones en los socioecosistemas.

Beneficios sociales: Un mayor conocimiento de la realidad socioambiental que contribuya a vislumbrar alternativas para avanzar hacia una mejor calidad de vida y una reducción de la vulnerabilidad social de los habitantes que viven en la cuenca propia del Lago Chapala

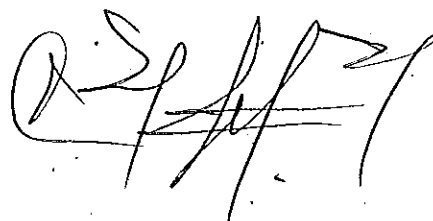
Beneficios económicos: Un mayor conocimiento para preservar los recursos naturales que proveen bienes económicos.

10. Beneficiarios por género y edad

80 hombres: 20 niños, 15 jóvenes, 25 adultos, 20 personas de la tercera edad

80 mujeres: 20 niñas, 15 jóvenes, 25 adultos, 20 personas de la tercera edad

11. Beneficios para la Semarnat





Fortalecer a nivel local la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente

Contar con una experiencia modelo con potencial de reproducción en otras zonas del país

12. Perfil de los participantes

1) Coordinación: Dra. Ofelia Pérez Peña: Pedagoga con Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Doctorado en Ciencias Ambientales, y Doctorado en Ciencias Sociales

2) Académicos y técnicos

Dr. Luis Gabriel Torres González. Especialista: Estudios de medio ambiente y sociedad, cuencas, agua y política social.

Dra. Ana Isabel Ramírez Quintana: Especialista en percepciones ambientales y ciencias de la comunicación.

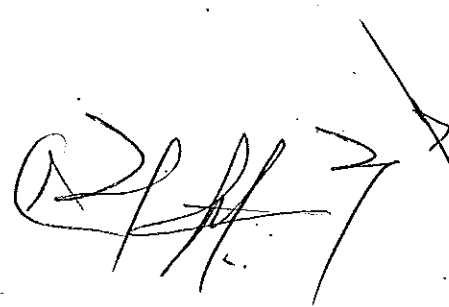
Dra. Sonia Navarro Pérez: Especialista en recursos bióticos.

Mtra. Irene Castillo Lomelí: Especialista en Educación.

Jorge Gorgonia Chavarria: Especialista en organización y participación social.

3) Líderes y promotores ambientales

8 líderes egresados y egresadas del Diplomado Formación de Líderes en Desarrollo Local Sustentable, Incubación de Empresas Cooperativas de producción y consumo sustentable, ecoturismo y energías renovables, Cursos de gestión ambiental municipal, Agenda Azul y manejo y uso eficiente de agua



13. Sinergias institucionales

Semarnat, Jalisco: Jefatura de Planeación y Política Ambiental.

Dependencias gobierno estatal.

Presidencias y delegaciones municipales.

Cuerpo Académico Gestión para la Adaptación basada en socioecosistemas.
Departamento de Ciencias Ambientales Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Universidad de Guadalajara.

Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología social.

14. Mecanismos de seguimiento: Cada comunidad cuenta con uno o más líderes y promotores ambientales los cuales toman las decisiones junto con el Consejo Local de Comunidades Sustentables. A través de esta instancia se dará el seguimiento al proceso.

15. Resultados a alcanzar:

-Un mayor desarrollo de capacidades locales para realizar investigaciones socioambientales y estudios sobre percepciones sobre vulnerabilidad.

-Un mayor conocimiento de los efectos del cambio climático y sus repercusiones locales.

Metas :

8 Evaluaciones socioambientales participativas con énfasis en adaptación al cambio climático.

8 Planes de educación ambiental para la adaptación al cambio climático

Un estudio de percepciones locales de vulnerabilidad.

Tres talleres de planeación, capacitación y actualización con líderes ambientales y promotores locales.

16. Productos:

8 documentos sobre evaluaciones socioambientales participativas actualizadas.

Un escrito sobre las percepciones de vulnerabilidad en la cuenca del lago Chapala.

Un informe de los talleres

17. Desglose de recursos

Rubro	Total
Honorarios 8 promotores y líderes ambientales locales	\$144,000.00
Honorarios 2 técnicos auxiliares	\$40,000.00
Diseño y edición de evaluaciones socioambientales participativas con énfasis en adaptación al cambio climático y aplicación de estudio de percepciones	\$6,000.00
Realización de 8 planes de educación ambiental y la adaptación al cambio climático	\$50,000.00
Honorarios coordinación	\$28,000.00
Alimentos para talleres y recorridos de campo	\$10,000.00

Gasolina para recorridos de campo	\$17,000.00
Hospedaje/renta salón para talleres y recorridos de campo	\$5,000.00
Total	\$300,000.00

18- Fecha de inicio: 15 de junio de 2015

19- fecha de término: 15 de diciembre de 2015

Vo. Bo.

CECADESU/SEMARNAT

Vo.Bo



Ofelia Pérez Peña
Presidenta de Alicea A.C.

